

**BASE DE DATOS NORMACEF SOCIO-LABORAL**

**RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2014, de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, del Servicio Periférico de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se aprueban las fiestas laborales locales de la provincia de Albacete para el año 2015.**

(BOP de 19 de diciembre de 2014)

**RESOLUCIÓN ACORDANDO EL CALENDARIO DE FIESTAS LABORALES LOCALES PARA EL AÑO 2015  
EN LA PROVINCIA DE ALBACETE**

Vista la relación de fiestas laborales para el año 2015 que han sido remitidas por los distintos ayuntamientos que comprenden la provincia de Albacete a este Servicio Periférico de la Consejería de Empleo y Economía.

**Antecedentes de hecho****Único.**

Que por los ayuntamientos constituidos en la provincia de Albacete han sido formuladas propuestas para determinar hasta dos festividades por localidad, con carácter de fiestas locales, en base a lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio.

**Fundamentos de Derecho****Primero.**

La competencia para dictar el presente acuerdo, como autoridad laboral competente, es atribuida al Coordinador Provincial del Servicio Periférico de la Consejería de Empleo y Economía en Albacete, conforme a lo dispuesto en los artículos 3.c) y 13 del Decreto 121/2012 de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía de Castilla-La Mancha.

**\b000005b\Segundo.**

El artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos establece que: «Serán también inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente -a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente- y publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Comunidad Autónoma y en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia».

**Tercero.**

De conformidad con lo dispuesto en el anexo del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de Trabajo (ejecución de la legislación laboral) este Servicio Periférico de la Consejería de Empleo y Economía de Albacete es competente para determinar y disponer la publicación de las citadas fiestas locales en el Boletín Oficial de la provincia de Albacete.

Por lo expuesto, vistas las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación, El Coordinador Provincial del Servicio Periférico de la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha acuerda

Dar su conformidad a la relación de fiestas laborables de ámbito local, propuesta por los distintos ayuntamientos de la provincial de Albacete y que figuran como anexo a esta resolución, así como disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación, ante la señora Consejera de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

## RELACIÓN DE FIESTAS LABORALES LOCALES PARA EL AÑO 2015

Población	Días festivos
Abengibre	8 mayo y 29 septiembre
Aguas Nuevas	17 enero y 15 mayo
Alatoz	15 mayo y 24 junio
Albacete	24 junio y 8 septiembre
Albatana	23 enero y 15 mayo
Alborea	15 mayo y 8 septiembre
Alcadozo	14 y 15 de mayo
Alcalá del Júcar	15 mayo y 10 agosto
Ontur	18 y 19 marzo
Ossa de Montiel	29 abril y 29 septiembre
Paterna del Madera	15 mayo y 28 septiembre
Peñascosa	15 mayo y 28 septiembre
Peñas de San Pedro	25 mayo y 28 agosto
Pétrola	22 mayo y 11 junio
Povedilla	27 abril y 5 octubre
Pozocañada	15 mayo y 24 junio
Pozohondo	24 y 25 junio
Pozo Lorente	4 mayo y 27 julio
Pozuelo	14 mayo y 24 agosto
La Recueja	15 mayo y 21 septiembre
Reolid	24 abril y 24 agosto
Riópar	4 mayo y 24 junio
Robledo	16 enero y 9 octubre
La Roda	15 mayo y 6 agosto
El Salobral	24 abril y 9 octubre
Salobre	15 mayo y 17 agosto
San Pedro	26 y 29 junio
Santa Ana	23 y 24 julio
Socovos	4 mayo y 6 agosto
Tarazona de La Mancha	3 febrero y 24 agosto
Tinajeros	4 y 5 mayo
Tiriez	25 mayo y 5 octubre
Tobarra	25 marzo y 17 agosto
Valdeganga	5 y 6 octubre
Vianos	15 mayo y 4 octubre
Villa de Ves	8 mayo y 14 septiembre
Villalgordo del Júcar	15 mayo y 22 julio
Villamalea	15 mayo y 12 agosto
Villapalacios	15 mayo y 14 septiembre
Villarrobledo	20 febrero y 18 agosto
Villatoya	19 enero y 15 mayo
Villavaliente	23 enero y 15 mayo
Villaverde del Guadalimar	2 febrero y 21 septiembre
Viveros	4 y 15 mayo
Yeste	4 mayo y 24 agosto

Albacete, 4 de diciembre de 2014. El Coordinador Provincial, Juan Luis García Ríos.